



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hace pública la tercera lista de admitidos y excluidos al proceso de selección del **proyecto *Football Coaches+ II*** dentro del **programa Erasmus+**.

Las listas presentes en este documento recogen exclusivamente las solicitudes tramitadas de forma **online desde el 1 al 30 de septiembre de 2016**. Por lo tanto, aquellas solicitudes que se hayan realizado con anterioridad figurarán en las listas de la primera o segunda adjudicación, ya publicadas en los meses anteriores.

Con respecto a la lista de **admitidos**, **no deben confundirse** los términos **“admitido”** y **“seleccionado”**. “Admitido” es aquel candidato que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación aportada. “Seleccionado” es aquel candidato que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, ha resultado elegido para realizar una estancia Erasmus bajo el proyecto *Football Coaches+ II*.

Por otro lado, en la lista de **excluidos** figura el DNI así como el motivo de exclusión de los candidatos que no cumplen alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y de aquellos que no han enviado toda la documentación requerida. Los motivos de exclusión se detallan al final de este documento.

Los candidatos excluidos por los motivos 1, 2, 3, 4 y 9 quedan excluidos de forma definitiva del proceso de selección por no cumplir con alguno de los requisitos de la convocatoria.

No obstante, tantos aquellos candidatos que figuren en la lista de excluidos tanto por falta de documentación como aquellos candidatos que (habiendo realizado su solicitud entre el 1 y el 31 de septiembre) no figuren en ninguna de las dos listas pueden **alegar o subsanar** los errores de su solicitud mediante un correo electrónico a la dirección solicitudfc@rfe.es, explicando su caso y adjuntando **los documentos** pertinentes **en formato PDF**. El asunto del correo debe incluir los siguientes datos como referencia: **Nº SOLICITUD + NOMBRE Y APELLIDOS + DNI**.

El plazo de subsanación de errores es de **10 días hábiles (hasta el 20 de octubre a las 23:59 horas)** desde la publicación del presente documento en la página web de la RFEF.



Fundación RFEF

PROGRAMA ERASMUS+
Nº PROYECTO: 2015-1-ES01-KA102-014782
FOOTBALL COACHES + II

CANDIDATOS ADMITIDOS

(A fecha 07 octubre 2016)

DNI
17452815R
76973652N
18070699J*
18452317S
Y1667998Y
X5131595L
70059941D
X8248883W
X2433796M
47802345L
73656846J*
48600898N
54048613Q*
77233568M
15456037Z
75728279C
47462395D



CANDIDATOS EXCLUIDOS

(A fecha 07 octubre 2016)

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
53927929J	3
72994479T	8
73089753P	8
47939840C	8
47115992D	8
39946319B	3
47664143R	8
77315031W	8
Y0139108H	8
71164636Z	8
71211736X	4
32684253B	8
447874732Y	8
52109090Z	8
28948599V	8
09437805P	8
47359397M	8
35465775M	8
16616620V	3
72825041A	8
53158942P	4
74871803H	8
74865162R	3
26806245K	8
32085153	8
32829356F	8
52878209J	3
53645328J	8



MOTIVOS EXCLUSIÓN

- 1.- Menor de 18 años.
 - 2.- No es ciudadano de la UE.
 - 3.- La titulación no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - 4.- Excede la fecha límite de titulación.
 - 5.- No aporta el justificante de colegiación en el comité de entrenadores de su Federación de ámbito autonómico.
 - 6.- No aporta el certificado o diploma justificativo de poseer o estar cursando la formación establecida en la convocatoria.
 - 7.- No aporta DNI.
 - 8.- No aporta ningún documento justificativo.
 - 9.- No puede participar en dos convocatorias seguidas con la misma titulación y nivel.
- * Pendiente de confirmación fecha titulación. Debe enviarnos un certificado o el diploma donde figure la fecha de obtención de la titulación (no confundir con fecha de finalización del curso).

Los candidatos deberán tener en cuenta que se dará prioridad a las solicitudes de aquellos candidatos que no hayan participado anteriormente en el programa Erasmus+, tal y como se en el programa Erasmus+ 2015:

“Las entidades beneficiarias deberán dar prioridad en la selección a personas que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, en respeto al principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.”